
Ley Nº 5288 - Decreto Nº 1012
AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A CONTRAER ENDEUDAMIENTO
PARA LA CANCELACIÓN DEL CAPITAL DE DEUDA EXISTENTE CON EL ESTADO
NACIONAL EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL -
EJERCICIO 2009

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a contraer un endeudamiento para la cancelación del capital de la deuda existente, como así también a reestructurar la misma, a través de la suscripción con el ESTADO NACIONAL, de un Convenio de Asistencia Financiera, en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2009, por hasta la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 129.000.000). El endeudamiento solo podrá acordarse para la cancelación de capital de deuda existente.

ARTICULO 2º.- A los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del artículo precedente, facúltase al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a ceder en pago al ESTADO NACIONAL, los derechos que le corresponden a la Provincia sobre los fondos que correspondan a ella en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS, ratificado por Ley Nacional Nº 25.570 o el régimen que lo sustituya, por hasta la suma necesaria para la total cancelación de los servicios de capital y de intereses, así como los gastos y eventuales penalidades que se prevean en los acuerdos a suscribirse.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Registrada con el N° 5288

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 23:48:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa